

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

REF: Autoriza Puesta en Servicio Provisoria Parcial N°1 de las Obras,
del Contrato de Concesión "Aeropuerto Internacional Arturo
Merino Benítez de Santiago".

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES R E C I B I D O

SANTIAGO, 03 NOV 2017

VISTOS:

- El DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- El D.S. MOP N° 900, de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas y sus modificaciones.
- El D.S. MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y sus modificaciones.
- El DS MOP N°105, de fecha 12 de marzo de 2015, que adjudicó el contrato de Concesión para la ejecución, reparación, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominado "Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago".
- Las Bases de Licitación de la obra pública fiscal de la Referencia.
- La Resolución DGOP (Exenta) N°4167, de fecha 30 de septiembre de 2015, que autorizó la Puesta en Servicio Provisoria de las Instalaciones Existentes o PSP 1, de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago".
- Las Cartas NP-XL-CTO-VH-2016-676 / NPU-MOP-LET-0554 y NP-XL-CTO-VH-2017/1272/NPU-MOP-LET-1735, de fechas 14 de julio de 2016 y 4 de agosto de 2017, de la Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel S.A al Inspector Fiscal del contrato de la Ref.
- El Ord. AMB N° 1469/2016, de fecha 04 de noviembre de 2016, del Inspector Fiscal.
- El Decreto MOP (Exento) N°194, de fecha 12 de abril de 2017, que autorizó sustitución de obras para el Contrato de Concesión "Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago".
- Los Ordinarios IF -CO AMB N° 1236/2017 y N°1239/2017, ambos de fecha 01 de septiembre de 2017, del Inspector Fiscal.
- La Carta NP-XL-CTO-VH-2017 - 1486 / NPU-MOP-LET-1881, de fecha 5 de septiembre de 2017, de la Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel S.A.

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON R E C E P C I O N		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIPAL		
R E F R E N D A C I O N		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

N° Proceso 11391059 /
JBV

- La Resolución DGOP (Exenta) N°3709, de fecha 26 de septiembre de 2017, que designó comisión de Autorización de Puesta en Servicio Provisional Parcial de las Obras, del contrato de Concesión "Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago".
- Las Cartas NP-ADM-NC-RP-JC-2017-1710 y NP-ADM-NC-RP-JC-2017-1711, ambas de fecha 4 de octubre de 2017, de la Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel S.A.
- El Acta de la Comisión de Autorización de Puesta en Servicio Provisoria Parcial N°1, de fecha 05 de octubre de 2017.
- El Ord. N°0001, de fecha 11 de octubre de 2017, de la Comisión de Autorización de Puesta en Servicio Provisoria Parcial N°1 de las Obras del Contrato de Concesión de la Referencia.
- El Ord. IF AMB N° 1492/2017, de fecha 23 de octubre de 2017, del Inspector Fiscal.
- El Ord. IF - CO AMB. N° 1508/2017, de fecha 23 de octubre de 2017, del Inspector Fiscal.
- La Carta NP-XL-CTO-VH-2017 - 1883 / NPU-MOP-LET-2150, de fecha 25 de octubre de 2017, de la Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel S.A.
- El Ord. IF AMB N° 1537/2017, de fecha 2 de Noviembre de 2017, del Inspector Fiscal.
- La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- Que, conforme a lo previsto en el artículo 1.7.5. de las Bases de Licitación, en concordancia con el artículo 25° de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, con la publicación en el Diario Oficial, de fecha 21 de abril de 2015, del Decreto Supremo N°105, de fecha 12 de marzo de 2015, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago", se dio inicio al plazo de concesión.
- Que, mediante Resolución DGOP (Exenta) N°4167, de fecha 30 de septiembre de 2015, se autorizó la Puesta en Servicio Provisoria de las Instalaciones Existentes o PSP 1, de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago".
- Que, por Carta NP-XL-CTO-VH-2016-676 / NPU-MOP-LET-0554, de fecha 14 de julio de 2016, la Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel S.A., habiendo cumplido con todos los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación, solicita al Inspector Fiscal iniciar la construcción de las obras.
- Que, por Ord. AMB N°1469/2016, de fecha 04 de noviembre de 2016, el Inspector Fiscal, sin observaciones que formular, autoriza el inicio de las obras, conforme a lo establecido en el artículo 1.9.3 de las Bases de Licitación.
- Las Bases de Licitación, en el artículo 1.9.7, al referirse a la Puesta en Servicio de las Obras, letra b), señala que *"El plazo máximo para cada una de las 3 (tres) Puestas en Servicio Provisorias Parciales de las Obras (Parcial 1, Parcial 2 y Parcial 3) será de 12 meses (doce), 24 (veinticuatro) y 36 (treinta y seis) meses respectivamente, contados desde la fecha de inicio de la construcción. El plazo máximo para la Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras o PSP 2 será de 48 (cuarenta y ocho) meses contados desde la fecha de inicio de la construcción."*

Una vez otorgada cada Puesta en Servicio Provisoria señalada precedentemente, conforme a lo señalado en el artículo 1.10.1 letra b) de las presentes Bases de Licitación, el Concesionario estará autorizado a explotar los Servicios Comerciales, Aeronáuticos y NO Aeronáuticos, que correspondan para cada una de las nuevas áreas habilitadas dentro del Área de Concesión, de acuerdo a lo referido en las referentes Bases."

- Que, mediante Decreto MOP (Exento) N°194, de fecha 12 de abril de 2017, se aprueba, en conformidad a lo establecido en la letra a) del artículo 1.9.15 de las Bases de Licitación del Contrato de Concesión "Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago", la sustitución de las obras individualizadas en el Cuadro N° 1, por las obras que se detallan en el Cuadro N° 2. Dentro de las obras que se agregan se encuentran, en lo que interesa, las obras Pavimentación Isla A, Plataforma Faltante Poniente y Colector de Aguas Lluvias B y, conforme al N° 2 del referido Decreto, su ejecución será exigible para la Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras o PSP 2.
- Que, por Carta NP-XL-CTO-VH-2017-1272 / NPU-MOP-LET-1735, de fecha 4 de agosto de 2017, la Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel S.A., en el marco de la Puesta en Servicio Parcial 1 de las Obras y, en conformidad al

artículo 1.10.1 B) b.1) de las Bases de Licitación, solicitó al Inspector Fiscal un informe que acredite la completa ejecución de las obras que indica y la operatividad de los servicios correspondientes definidos en el artículo 1.10.9 de las Bases de Licitación. Al respecto se señalan las siguientes obras:

- Plataforma Adicional Isla A – Bajo futuro Espigón A.
- Plataforma Adicional Poniente B-06 (Calle Zulu 4).
- Estacionamiento Público Remoto Zona Sur (Pehuén).
- Colector B.

- Que, mediante Ord. IF –CO AMB: 1236/2017, de fecha 1° de septiembre de 2017, el Inspector Fiscal comunica al Director General de Obras Públicas, que la Sociedad Concesionaria ha solicitado informe que acredite la completa ejecución de las obras respectivas y la operatividad de los servicios definidos en el artículo 1.10.9 de las Bases de Licitación, que correspondan, asociado al proceso para la Puesta en Servicio Provisoria Parcial N° 1, el que se adjunta. Adicionalmente hace presente el estado, a la fecha, de las condiciones que deben cumplirse para autorizar, las cuales deberán ser verificadas de forma previa a la solicitud de Puesta en Servicio Provisoria Parcial N° 1.
- Que, mediante Ord. IF-CO AMB: 1239/2017, de fecha 1° de septiembre de 2017, el Inspector Fiscal del contrato se dirige a la Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel, adjuntando informe de Acreditación de la ejecución de la totalidad de las obras y de la Operatividad de los servicios definidos en el artículo 1.10.9 de las Bases de Licitación, para la Puesta en Servicio Provisoria Parcial N° 1. El Informe de Acreditación de la Ejecución de la Totalidad de las Obras y la Operatividad de los Servicios, concluye que revisados los aspectos contractuales de las Bases de Licitación, se encuentra acreditada la correcta ejecución de tres de las cuatro obras solicitadas, excluyendo la obra Colector de Aguas Lluvias B, por las razones que indica. Agrega que a la fecha del mismo informe sólo le es posible acreditar la operatividad de los servicios correspondientes a las obras Pavimentación Isla A y Plataforma Faltante Poniente.
- Que, por medio de la Carta NP-XL-CTO-VH-2017 – 1486 / NPU-MOP-LET-1881, de fecha 5 de septiembre de 2017, la Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel S.A., en el marco de la Puesta en Servicio Provisoria Parcial 1 de las Obras y en conformidad con el artículo 1.10.1 B) b.2 de las Bases de Licitación, solicita, al Director General de Obras Públicas, comprobar la correcta ejecución de las obras siguientes:
 - Plataforma Adicional Isla A – Bajo futuro Espigón A.
 - Plataforma Adicional Poniente B-06 (Calle Zulu 4).
 - Estacionamiento Público Remoto Zona Sur (Pehuén).
 - Colector B.
- Que, por medio de la Resolución DGOP (Exenta) N°3709, de fecha 26 de septiembre de 2017, se designó la Comisión de Autorización de Puesta en Servicio Provisoria Parcial de las Obras, del Contrato de Concesión "Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago.
- Que, por medio de las Cartas NP-ADM-NC-RP-JC-2017-1710 y NP-ADM-NC-RP-JC-2017-1711, ambas de fecha 4 de octubre de 2017, la Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel S.A. hace entrega de boletas de garantía correspondientes a la Garantía de Explotación de la Totalidad de las Obras para la Primera Puesta en Servicio Provisoria Parcial (PSP1), y de los endosos a la Póliza de Catástrofe para la Etapa de Explotación, respectivamente.
- Que, a través del Ord. N°0001, de fecha 11 de octubre de 2017, de Comisión de Autorización de Puesta en Servicio Provisoria Parcial N°1 de las Obras del Contrato de Concesión de la Referencia, remite al Sr. Director General de Obras Públicas el Acta correspondiente al 05 de octubre de 2017, mediante la cual, después de inspeccionar las obras, de conformidad a lo establecido en la letra b.4 de la letra B) del artículo 1.10.1 de las Bases de Licitación, recomienda al Director General de Obras Públicas autorizar la Puesta en Servicio Provisoria Parcial N°1, con las observaciones menores que se indican, que no afectan el normal funcionamiento y seguridad del servicio, fijando además, plazos para su reparación en las condiciones señalados, para las obras Plataforma Isla A, Plataforma Poniente B-06 y Colector B. No obstante, si bien verificó la correcta ejecución de la obra Estacionamiento Público Remoto Zona Sur (Pehuén), no le es posible acreditar la operatividad de los servicios correspondientes dado su emplazamiento, motivo por el cual se abstiene de recomendar que se autorice su puesta en servicio parcial.
- Que, mediante el Ord. IF AMB. N° 1492/2017, de fecha 23 de octubre de 2017, el Inspector Fiscal aprueba el Reglamento de Servicio de la Obra, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.10.4 de las Bases de Licitación, estableciendo las exigencias contractuales y consideraciones para su operatividad.
- Que, por medio del Ord. IF - CO AMB. N° 1508/2017, de fecha 23 de octubre de 2017, el Inspector Fiscal remite al Sr. Director General de Obras Públicas "Informe de Cumplimiento del Artículo 1.10.1, Letra B, Punto, B4) de las Bases de Licitación", señalando el cumplimiento a los requisitos exigidos para que la Sociedad Concesionaria pueda solicitar la autorización de la Puesta en Servicio Provisoria Parcial N°1 de las Obras del Contrato de Concesión de la Referencia.

- Que, complementado, los antecedentes ya señalados, en lo que se refiere a la obra Colector B, mediante Ord. IF AMB N° 1537/2017, de fecha 2 de Noviembre de 2017, el Inspector Fiscal indica, que en cuanto a la prueba de hermeticidad, fue requerida como elemento adicional de certeza, pero en la práctica, su ejecución se realizó de acuerdo a proyecto y realizándose las pruebas básicas, con resultados satisfactorios, no visualizándose afectación o perjuicio en el normal funcionamiento y seguridad del servicio.
- Que, en concordancia y consideración a lo precedente, en términos de lo consignado en el Acta de fecha 05 de octubre de 2017, de la Comisión de autorización para la Puesta en Servicio Provisoria Parcial N°1 de las Obras, del contrato denominado "Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago" y de lo informado por el Inspector Fiscal en su Ord. IF - CO AMB. N° 1508/2017, de fecha 23 de octubre de 2017, la Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel S.A., mediante su Carta NP-XL-CTO-VH-2017 - 1883 / NPU-MOP-LET-2150, de fecha 25 de octubre de 2017, solicitó que se otorgue la autorización de Puesta en Servicio Provisoria Parcial N°1, de la obra pública fiscal ya individualizada.

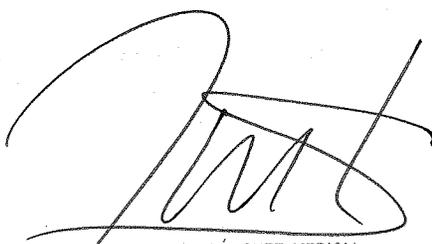
RESUELVO

D.G.O.P. N° 4254 / (Exenta)



1. **AUTORIZÁSE**, a partir de las 00:00 hrs. del día siguiente a la total tramitación de la presente Resolución, la Puesta en Servicio Provisoria Parcial N°1 de las obras Plataforma Isla A, Plataforma Poniente B-06 y Colector B, de las obras pública fiscal denominada "Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago".
2. **DÉJASE CONSTANCIA**, que de conformidad a lo señalado en el Acta de la Comisión, ya singularizada, no se recomienda la autorización de la Puesta en Servicio Provisoria Parcial N° 1 de la obra Estacionamiento Público Remoto zona sur (Pehuén), toda vez, que si bien se verifica la correcta y completa ejecución de la obra en el área solicitada por la Sociedad Concesionaria, en conformidad al Proyecto de Ingeniería Definitiva, no se puede acreditar la operatividad de los servicios que corresponden a esta obra por las razones que allí se indican.
3. **ESTABLÉCESE**, que se mantiene vigente lo establecido en el Decreto MOP (Exento) N°194, de fecha 12 de abril de 2017, respecto de las obras que allí se indican y que no forman parte de la Puesta en Servicio Provisoria Parcial N° 1 del presente acto administrativo, manteniéndose para ellas su exigibilidad de ejecución, para la Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras o PSP 2, debiendo ser su recepción, mediante anotación en el Libro de Obras del contrato por el Inspector Fiscal, antes de la Puesta en Servicio Definitiva de las Obras señalada en el artículo 1.10.2 de las Bases de Licitación.
4. **ESTABLÉCESE**, que la Puesta en Servicio Provisoria Parcial N°1, de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago", materia del presente acto administrativo, autoriza a la Sociedad Concesionaria a explotar los Servicios Comerciales, Aeronáuticos y No Aeronáuticos, que correspondan para cada una de las nuevas áreas habilitadas dentro del Área de Concesión, en conformidad a lo establecido en el artículo 1.9.7, letra b) y 1.10.1, letra B), de las respectivas Bases de Licitación, en concordancia con el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras.
5. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a los interesados, a la Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel S.A., a la División de Construcción y a la División de Operaciones, a la División Jurídica de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, a la Fiscalía MOP, al Inspector Fiscal de la obra y demás servicios que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


JUAN MANUEL SÁNCHEZ MEDIOLI
 Director General de Obras Públicas
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ANDRÉS PARTO ALVAREZ
 Jefe División General
 de Obras Públicas
 Dirección General de Obras Públicas

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES**

R E C I B I D O

CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
R E C E P C I O N		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. , U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIPAL.		
REFRENDACION		
REF. POR \$ _____		
IMPUTAC. _____		
ANOT. POR \$ _____		
IMPUTAC. _____		
DEDUC. DTO. _____		

JAVIER SOTO MUÑOZ
 Jefe División Jurídica (S)
 Contraloría de Concesiones de Bienes Públicos

[Handwritten Signature]

MARCO ABERDRAPO BUSTOS
 Director de Concesiones de Obras Públicas

N° Proceso 11391059 /

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
02 NOV 2017
OFICINA DE
PARTES
DIRECCION GENERAL DE OCHP